

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Ayudantías Militares

SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Don José Carregal Sanguiao, Teniente de Navío del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente número 10 de 1975, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima de Juan Manuel Muñiz Díaz,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas, de fecha 27 de junio de 1975, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento; incurriendo en responsabilidad quien poseyéndolo no lo entregó a la autoridad competente.

San Esteban de Pravia, 2 de septiembre de 1975.—El Teniente Juez Instructor, José Carregal Sanguiao.—7.859-A.

Comandancias Militares

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Santiago Pardo Peón, Comandante de Infantería de Marina, Instructor del expediente Administrativo número 08 de 1975, instruido por supuesta pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de Primer Oficial de Máquinas de la Marina Mercante, correspondiente a don Carlos Enrique González García,

Hago saber: Que por resolución del excelentísimo señor Subsecretario de la Subsecretaría de la Marina Mercante se estima justificada la pérdida de dicho documento, el cual queda declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 14 de agosto de 1975.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez-Instructor, Santiago Pardo Peón.—7.463-A.

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Don Darío Romaní Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de agosto de 1975 por el buque «Mari Nieves número 3», de la matrícula de Santoña, 3.ª lista, de 9.50 T. R. B., folio 850, al «Carmen Mari», de Santoña, 3.ª lista, de 9.50 T. R. B. y con el folio 1158.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Mili-

tar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao, 4 de septiembre de 1975.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Darío Romaní.—6.194-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Política
Financiera

Aviso oficial por el que se comunica la designación de nuevo Delegado general para España de la Entidad «The Continental Assurance Company of London Limited» (E-19)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, a los efectos del artículo 69 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, que ha sido nombrado Delegado general para España de la Compañía de nacionalidad británica «The Continental Assurance Company of London Limited» a don Joseph John Artesani-Lyons; así como el cambio del domicilio social de la Delegación General para España de la calle Héroes del Diez de Agosto, número 2, a la avenida de José Antonio, número 88, ambos de Madrid.

Madrid, 26 de julio de 1975.—El Director general, Francisco José Mañas López.

Dirección General del Tesoro
y Presupuestos

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados cuatro resguardos expedidos por esta Caja General con los números 492.713, 498.263, 502.462 y 110.944 de entrada y 278.520, 280.835, 282.580 y 315.617 de registro, correspondientes al 26 de junio de 1965, 3 de marzo de 1966, 2 de agosto de 1966 y 4 de marzo de 1966, constituidos por don Mariano Liñán Rada, en valores, los tres primeros por unos nominales de 234.000, 400.000 y 20.000 pesetas, y el cuarto en metálico, por un importe de 4.096 pesetas (referencia 1966/1975).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de julio de 1975.—El Administrador.—5.690-E.

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 112.047 de registro, correspondiente a 4 de junio de 1974, constituido por «Boetticher y Navarro, S. A.», en metálico, por un importe de 86.206 pesetas (referencia 2.164/1975).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 31 de julio de 1975.—El Administrador.—13.042-C.

Administraciones de Aduanas

ALGECIRAS

En esta Administración se ha instruido expediente de falta reglamentaria por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles (L. I. T. A.) a los titulares de los vehículos que se enumeran seguidamente:

Expediente 26/75.—Titular, Fabien Roland, propietario del automóvil «Ford 1.300», matrícula 4706 QL 25.

Expediente 32/75.—Titular desconocido, automóvil «Peugeot 404», matrícula 7446-DJ-59.

Expediente 35/75.—Titular desconocido, automóvil «Fiat», modelo 2.300, matrícula DYW-322-C.

Expediente 40/75.—Titular desconocido, automóvil «Fiat 850», sin placas de matrícula.

Expediente 45/75.—Titular desconocido, automóvil «Opel», modelo «Concorde 2.500 6», matrícula 643-KB-74.

Expediente 49/75.—Titular desconocido, automóvil «Citroën», 2 HP., matrícula 829-PB-34.

Se concede un plazo de quince días para que se personen los interesados en el respectivo expediente, para hacer alegaciones y/o aportar las pruebas que estimen conveniente a su mejor defensa.

Algeciras, 29 de julio de 1975.—El Administrador.—5.784-E.

ALICANTE

Desconocido el paradero de doña Jacqueline Antech, inculpada en el expediente F. R./L. I. T. A. número 165/72, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de ochenta y cinco mil (85.000) pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 y 15 de la Ley y el caso 3 y 2 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación

del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 19 de abril de 1975.—El Administrador principal.—6.070-E.

*

Por el presente anuncio se notifica a José María Rodríguez Carrillo, de domicilio actual desconocido, que fallado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial el recurso de condenación interpuesto por el mismo contra la sanción que le fuera impuesta en el expediente de L.I.T.A. número 49/74 de esta oficina, en sentido denegatorio, deberá proceder al ingreso de la totalidad de la sanción (25.000 pesetas) en la Caja de esta Aduana y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiere procedido a su ingreso, se decretará la dación del vehículo afecto al citado expediente en pago de la penalidad, significándole que su responsabilidad en relación con dicho pago no quedarán totalmente cancelada en tanto lo obtenido en subasta no cubra dicho importe.

Efectuado el ingreso en el plazo indicado, deberá proceder, previa petición por escrito ante esta Aduana, a la reexportación del vehículo de alguna de las formas dispuestas por la Ley.

Alicante, 7 de agosto de 1975.—El Administrador.—5.893-E.

*

Desconocido el paradero de Jean-Paul Bouchereau, presunto inculcado en el expediente F.R., L. I. T. A., número 255/74, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Citroën ID-19», matrícula 345-HH-89 (F), intervenido en fecha 21 de junio de 1974, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 18 de agosto de 1975.—El Administrador principal.—6.000-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Martín Burney, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia de acta de intervención de un automóvil marca «Opel», matrícula WGK 22G, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 32/75; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1975.—El Administrador.—5.535-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de Paul Antón Nobrega, súbdito extranjero, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por fal-

tas reglamentarias número 78/74, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Ford Taurus», matrícula JA-45-81, le ha sido impuesta la multa de 1.500 pesetas por incumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 11 de julio de 1975.—El Administrador.—5.581-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio del propietario de la embarcación «Hamilton Jet», «Argonaut», con remolque y motor WM Sea Chettah número 30G 19064, por el presente edicto se le notifica que como consecuencia de acta de intervención de la misma, levantada por el Servicio de Vigilancia Fiscal el día 9 del actual, se instruye en esta Aduana el expediente por faltas reglamentarias en importación temporal de automóviles número 93/75; pudiendo el interesado, o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el periodo de información, que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 14 de julio de 1975.—El Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—5.630-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito alemán Frank Mertin, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentarias número 43/75, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil marca «Mercedes Benz» 220, matrícula 263-Z-7589, le ha sido impuesta la multa de 50.000 pesetas, por infracción del artículo 12, y de conformidad con lo que determina el artículo 15 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964. Dicha multa le ha sido impuesta solidariamente en el señor Hohn Dawson.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 6 de agosto de 1975.—El Administrador.—5.865-E.

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero John Allan Griffin, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 110/73, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Jaguar», matrícula TYP-692F, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por caducidad de la matrícula y por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 13 de agosto de 1975.—El Administrador.—5.982-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio del súbdito extranjero Gertferreintus Raymond Sabbe, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 51/75, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de una embarcación denominada «Lily I», le ha sido impuesta la multa de 5.000 pesetas, por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de importación temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1975.—El Administrador.—6006-E.

*

Por desconocerse el actual domicilio de William Neil Kyle, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por faltas reglamentarias número 10/75, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de un automóvil «Jaguar» matrícula XOK 103 (GB) le ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de fecha 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerla efectiva,

en metálico, en la Caja de esta Aduana en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 19 de agosto de 1975.—El Administrador.—6.005-E

CADIZ

Se notifica al propietario del automóvil marca «Ford Taunus», modelo Super 17M de matrícula francesa 7840BG93, que ha sido sancionado por esta Administración con multa de 1.000 pesetas por infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964, al haber rebasado el plazo de permanencia en España del vehículo sin que el mismo haya sido reexportado o precintado, y de conformidad con el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Asimismo se le notifica dispone de un plazo de quince días para efectuar el pago de dicha sanción en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo sin su ingreso, se procederá a la venta en pública subasta del vehículo, como dación en señal de falta de pago.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 14 de agosto de 1975.—El Administrador.—6.001-E.

*

Se notifica a Dieter Kruger, propietario del automóvil marca «Opel Comodore», coupé, de matrícula alemana B-R-1710, que ha sido sancionado por esta Administración con multa en cuantía de 1.000 pesetas por infracción al artículo 10 del Decreto 1814/1964, por la no reexportación del vehículo en el plazo reglamentario, conforme con el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Se le notifica asimismo dispone de un plazo de quince días para efectuar el pago en la Caja de esta Aduana, en el bien entendido que de transcurrir dicho plazo sin que se haya efectuado el pago de la misma, se procederá a la venta en pública subasta del automóvil intervenido como dación en señal de falta de pago.

Contra el presente acuerdo puede interponer recurso ante el Tribunal de la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días.

Cádiz, 14 de agosto de 1975.—El Administrador.—6.002-E

LERIDA

Referencia: Falta reglamentaria 116/74 y 48/75. Expedientes de abandono números 40/74, 4/75, 5/75 y 6/75.

Se pone en conocimiento de los propietarios de los siguientes vehículos: «Volks-wagen», sin placas de matrícula, motor número H 165341 X; «Renault R-16», matrícula francesa 5941-RC-31; «Renault 4 L», matrícula francesa 953-CQ-09, motor número 38516 y bastidor número 3.536.421; «Opel Adan», sin placas de matrícula, matrícula número 11-0876392 y bastidor número 319252976; «Ford Cortina», matrícula holandesa 27-23-HX, bastidor número CN96 JP 85492-961X1-S y «Peugeot», modelo 504, matrícula francesa 6326-AE-93, con motor número X1055928X y bastidor nú-

mero A02-1055928g, que en los expedientes que se les sigue en esta Administración de Aduanas ha recaído acuerdo declarando haber cometido una infracción al artículo 1.º de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al incumplir la obligación de reexportar el vehículo, dentro de los plazos reglamentarios, imponiéndose una multa de 1.000 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Ley.

El importe de la sanción deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, y precisamente en efectivo, antes del plazo de tres días hábiles; transcurrido éste sin haberlo efectuado, se aplicará un recargo del 10 por 100 en concepto de demora, por un plazo de quince días naturales, a contar del vencimiento del anterior.

Satisfecha la multa impuesta, se les concederá un plazo de hasta treinta días para la reexportación del vehículo. La falta de pago dentro de aquéllos implicará, por ministerio de la Ley, la dación en pago del automóvil.

Contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el señor Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante la Junta Arbitral de esta Aduana en el plazo de quince días hábiles.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 12 de julio de 1975.—El Administrador.—5.613-E.

Referencia: Expediente de abandono número 32/75.

Se pone en conocimiento de las personas que, en diversas fechas de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1975, depositaron efectos en esta Administración de Aduanas, al amparo del correspondiente resguardo de «diferido», que, habiéndose declarado procedente el abandono de dichos géneros, por haber transcurrido el plazo legal de permanencia de los mismos en los almacenes de esta Aduana sin haber sido reclamados, pueden personarse en esta Administración para alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos, a cuyo fin se les concede un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso.

Seo de Urgel, 27 de agosto de 1975.—El Administrador accidental.—6.097-E.

Delegaciones Provinciales

ALBACETE

Tesorería

Prescripción depósitos, año 1954

Relación de los depósitos necesarios sin interés, metálico, de cuantía igual o superior a 500 pesetas, sujetos a la prescripción, en virtud del artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos:

Fecha constitución	Número		Titular	Importe — Pesetas
	Entrada	Registro		
5 1 1954	5	6.223	Ignacio Crespo Pérez	500
13 1 1954	8	6.226	Felipe Castillo Ródenas	1.130
15 1 1954	15	6.230	Antonio López Callejas	850
8 2 1954	79	6.271	Francisco Ponce Piqueras ...	1.500
11 2 1954	90	6.279	Tabacalera, S. A. Representación Albacete	500
11 2 1954	93	6.282	El mismo	1.000
8 3 1954	163	6.328	Recaudador Contribuciones Zona Albacete	2.817
11 3 1954	184	6.347	Tabacalera, S. A. Representación Albacete	630
27 3 1954	215	6.364	José Rodríguez, S. A.	1.500
5 4 1954	257	6.388	Hijos de José Legorburu, Sociedad Anónima	2.000
5 4 1954	258	6.389	El mismo	3.000
13 4 1954	279	6.402	Ignacio Denia Martínez	1.000
27 4 1954	305	6.420	Antonio Soler Sanchez	5.000
1 5 1954	315	6.424	Antonio López Callejas	600
15 5 1954	352	6.444	José Gabaldón Serrano	2.000
10 5 1954	362	6.447	Francisco Galindo Cano	1.000
14 6 1954	411	6.474	Francisco Agullé y Cia.	500
8 7 1954	466	6.499	Ignacio Crespo Pérez	2.035
8 7 1954	467	6.500	El mismo	500
10 7 1954	476	6.506	Francisco Ponce Piqueras ...	1.500
15 7 1954	491	6.514	Heliodoro Mira Amorós	5.000
2 8 1954	508	6.523	Rogelio García Garrido	804
2 8 1954	510	6.525	Manuel Rodríguez Castillo ...	500
12 8 1954	523	6.534	Angel López Moreno	730
26 8 1954	548	6.549	Meriano Palarea Planes	1.444
28 8 1954	551	6.551	Ignacio Crespo Pérez	6.000
16 9 1954	580	6.566	Roque Zornoza Piqueras	1.740
18 9 1954	582	6.567	Pedro Onsurbe Mantecas	706
13 9 1954	583	6.568	El mismo	1.550
22 9 1954	590	6.571	José Fernández Guillén	4.970
6 11 1954	719	6.626	Juzg. Comal de La Roda	720
19 11 1954	745	6.639	Juan Antonio Martínez García	37.788
19 11 1954	746	6.640	Pedro Nolasco Pérez Boix ...	2.000
22 11 1954	749	6.643	Salvador Argudo Vengut	3.875
25 11 1954	759	6.650	Francisco Ibáñez López	7.500
30 11 1954	774	6.665	Benita González González ...	1.000
13 12 1954	802	6.684	Ignacio Crespo Pérez	2.245
16 12 1954	815	6.691	Sr Interventor de Hacienda.	50.290
Total				158.524

La presente relación, sacada del Registro de Inscripciones de Depósitos y a efectos de su publicación, como trámite previo a

su prescripción se remite al «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, al objeto de computar un plazo de treinta días

hábiles, a partir de su publicación en los mismos, dentro del cual la autoridad a cuya disposición se constituyera el depósito, deberá comunicar a esta Delegación de Hacienda la situación del mismo, haciendo constar, en caso de haber cesado la responsabilidad, la fecha en que terminó.

Transcurrido el citado plazo sin recibir contestación alguna, serán declarados prescritos y aplicados al Tesoro.

Albacete, 26 de junio de 1975.—El Jefe del Negociado.—Visto bueno: El Tesorero de Hacienda.—5.164-E.

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés, número 830 de entrada y 55.010 de registro, constituido en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 23 de abril de 1974 como de la propiedad de don Agustín Álvarez Higuera y garantía de don José Escribano Lax, para responder del recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico, contra sanción de la Jefatura de Tráfico de Soria en expediente número 3.091/74 y a disposición del ilustrísimo señor Director general de la Jefatura Central de Tráfico, por un importe de 40.000 pesetas, previamente a la expedición del oportuno duplicado de resguardo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 19 de agosto de 1975.—El Delegado de Hacienda.—6.112-E.

SEGOVIA

Extraviado el resguardo de depósito expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos con el número 283 de registro sin desplazamiento de títulos, correspondiente al 22 de octubre de 1973, constituido por la Caja de Ahorros para garantizar a don Eduardo Rodríguez Montalvo en la ejecución de las obras de cubrimiento del patio principal y reparación de cubierta existente en el Parque Provincial de la Jefatura de Carreteras de Segovia, por importe de 90.000 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

Se nreviene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Segovia, 2 de septiembre de 1975.—El Delegado de Hacienda.—3.590-D.

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 89.995 de entrada y 73.750 de registro, constituido el día 14 de mayo de 1974 por Antonio Rodríguez del Valle a disposición del ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras por la cantidad de 15.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que si alguien lo tuviere en su poder lo entregue en esta sucursal, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual se anulará

el expresado resguardo expidiéndose duplicado del mismo.

Sevilla, 30 de abril de 1975.—El Delegado de Hacienda.—1.685-D.

SORIA

Sección del Patrimonio del Estado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Decreto 3558/1964, de 5 de noviembre, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se pone en conocimiento de cuantas personas puedan resultar interesadas, que en cumplimiento del acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 11 de julio de 1975, por esta Sección se ha iniciado expediente de investigación al objeto de determinar la situación posesoria y dominical de una finca urbana sita en la calle Santa Isabel, número 6, de la villa de Medinaceli, cuyos linderos son: derecha, María Ortiller; izquierda, Rosario de Mingo; fondo, plaza del Obispo Minguela.

Todas las personas que se consideren afectadas por el expediente de investigación que se tramita podrán alegar, por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que se cumplan quince días de exposición al público de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Medinaceli, debiendo acompañar cuantos documentos sirvan de fundamento a sus alegaciones.

Soria, 16 de julio de 1975.—El Jefe de la Sección.—V. B.º: El Delegado de Hacienda.—5.643-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quien sea propietario del vehículo que a continuación se menciona, con indicación del expediente afecto:

Vehículo, automóvil «Austin»; motor o bastidor, sin número; expediente, 365/75;

Por el presente se les hace saber que el señor Presidente, en acuerdo del día 30 de agosto de 1975, dispuso en el expediente lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

5.º Contra este acuerdo no cabe recurso de ninguna clase.

Algeciras, 30 de agosto de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—6.127-E.

BALEARES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Loic Marie Delanoe, cuyo último domicilio conocido era en Casa de Campo «Can Truy», Santa Inés, San Antonio Abad, inculcado en el expediente número 220/74, instruido por aprehensión de estupefacientes mercancía valorada en 7.200 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede

interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 14 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—6.531-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento del Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Nadine Francoise Janczur, Solange Laffon, Karl Michael Wolf (alias Erwin Never), cuyos últimos domicilios conocidos eran en C'an Pep des Puig, San Carlos, Ibiza (Baleares), el primero, y los dos restantes en domicilio desconocido, inculcados en el expediente número 168/1974, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 2.200 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 14 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—6.530-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Tommie Forrest Broadlev, cuyo último domicilio conocido era en Casa de Campo «C'an Bonet», parroquia Santa Gertrudis, Santa Eulalia del Río (Ibiza), inculcado en el expediente número 217/1974, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 20.960 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 14 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del

presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—6.528-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Fernando María José Abeledo y Henri Jean Marie Buttafuoco, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Casa de Campo «Eubarca», Santa Eulalia del Río y Hotel Playa Real, habitación 162, Ibiza, respectivamente, inculcados en el expediente número 258/74, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 3.950 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez horas del día 14 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistido o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—6.527-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Merita Linnea Margita, David Doucette y Juan Mas Bauza, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Teniente Mulet, 129, Palma de Mallorca, el primero; Teniente Mulet, 170, Palma de Mallorca, el segundo, y Teniente Mulet, número 171, Palma de Mallorca, y Gabriel Roca, 12, colonia de San Jorge (Campos del Puerto), el tercero, inculcados en el expediente número 207/74, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 5.040 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que al as diez horas del día 14 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 16 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—6.526-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Santiago Egea Perea, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle San Felio, 27, Pensión Ideal, Palma de Mallorca, y Juan de Urbieta, 32, 3.º, 1.ª, Madrid, inculcado en el expediente número 117/1974, instruido por aprehensión de estupefacientes, mercancía valorada en 10.087 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 14 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Palma de Mallorca, 17 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—6.529-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de Jaime Piella Jifre, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno el día 23 de mayo de 1975, en materia de contrabando, sin entrar a fallar sobre el fondo del recurso extraordinario de revisión interpuesto en 3 de abril de 1974 por el Pleno del mencionado Tribunal en su expediente número 59/74, acuerda devolver el expediente al Tribunal de origen, a fin de que; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113, 2.º, de la Ley de Contrabando dé a su resolución la forma de propuesta, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Aduanas, por si tiene a bien interponer ante este Tribunal el recurso extraordinario que nos ocupa.

Barcelona, 30 de julio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.836-E.

*

Por el presente se notifica a Juan Asencio Clos, cuyo último domicilio conocido fué en Barcelona (avenida del Generalísimo, 416), que interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central por José María Catchot Allés, Jaime Mus Valls, «Contenemar, S. A.» y los Vocales del Tribunal, Magistrado y Jefe Abogacía Estado, contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando en los expedientes 727, 729 y 740 de 1974 acumulados, se le advierte que según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y a los efectos de lo prevenido en el apartado 6.º del artículo 105 de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de sus derechos.

Barcelona, 4 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente.—5.839-E.

*

Por el presente se notifica a Juan Asencio Clos, cuyo último domicilio conocido

fué en Barcelona (avenida del Generalísimo, 416), que este Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en sesión del día 9 de junio de 1975, al conocer de los expedientes 727, 729 y 740 de 1974, acumulados, ha dictado el siguiente fallo:

En cuanto al expediente 727/74:

1.º Estimar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, prevista en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley.

2.º Considerar responsable de la misma en concepto de autor a Jaime Vives Casas, en quien no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Imponer a Jaime Vives Casas una multa de 666.876 pesetas, límite mínimo del grado medio, sobre una base de pesetas 142.800, imponiéndole asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido para su aplicación reglamentaria.

5.º Declarar el comiso de la furgoneta «Auto-Unión», matrícula B-6.187-A.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En cuanto al expediente 729/74:

1.º Estimar cometida una infracción de Contrabando de mayor cuantía, prevista en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley, por aprehensión de tabaco, valorado en 2.227.914 pesetas.

2.º Considerar responsable de la misma, en concepto de autreres, a Jaime Mus Valls, José María Catchot Allés, Francisco Llopis Llambias, y en el de cómplice a Jaime Vila Salgado, en quienes no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Imponer a Jaime Mus Valls, José María Catchot Allés y Francisco Llopis Llambias una multa de 2.972.674 pesetas a cada uno y a Jaime Vila Salgado, una multa de 1.486.337 pesetas; equivalente todas ellas al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del tabaco aprehendido y su participación en los hechos, imponiéndoles además la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido para su aplicación reglamentaria.

5.º Declarar el comiso del vehículo B-837.641.

6.º Devolver a su legítimo propietario el vehículo «Seat-Siata», matrícula B-4.862-V.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

En cuanto al expediente 740/74:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía por descubrimiento de tabaco, valorada en pesetas 2.975.000.

2.º Considerar responsables de la misma, en concepto de autores, a Jaime Mus Valls, Juan Sencio Clos, Francisco Llopis Llambias y José María Catchot Allés, en quienes no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer a Jaime Mus Valls, Francisco Llopis Llambias, Juan Sencio Clos y José María Catchot Allés, una multa de 3.473.312 pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado medio, en relación con el valor del tabaco descubierto, imponiéndoles la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

4.º Imponer a cada uno de ellos la sanción accesoria de sustitutivo de comiso por importe de 743.750 pesetas, correspondientes al tabaco descubierto y no aprehendido.

5.º Reconocer derecho a premio a los descubridores del tabaco que se sanciona.

Pronunciamientos comunes a los expedientes mencionados:

1.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de «Contenemar, S. A.», en cuanto a las multas de 2.972.674 y 3.473.312 pesetas impuestas a Jaime Mus Valls.

2.º Absolver libremente a los restantes inculcados en los tres expedientes.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de la presente, y contra el fallo que se notifica pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, computado de igual forma, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 4 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—5.858-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Asencio Clos, quien tuvo el último domicilio conocido en avenida Generalísimo 416, Barcelona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 9 de junio de 1975, al conocer de los expedientes: 727, 729 y 740/74, acumulados, acordó el siguiente fallo para cada uno de ellos:

En cuanto al expediente 727/74:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley.

2.º Considerar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Jaime Vives Casas, en quien no concurren ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad.

3.º Imponer a don Jaime Vives Casas una multa de 666.876 pesetas, límite mínimo del grado medio sobre una base de 142.800 pesetas, imponiéndole asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

5.º Declarar el comiso de la furgoneta «Auto-Unión», matrícula B-6187-A.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores de dicho expediente.

En cuanto al expediente 729 74:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en los números 2 al 4 del artículo 11 de la Ley, por aprehensión de tabaco valorado en 2.227.914 pesetas.

2.º Considerar responsables de la misma, en concepto de autores, a don Jaime Mus Valls, José María Catchot Allés, Francisco Llopis Llambias, y en el de cómplice a Jaime Vila Salgado, en quienes no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer a Jaime Mus Valls, José María Catchot Allés y Francisco Llopis Llambias, una multa de 2.972.674 pesetas a cada uno de ellos, y a Jaime Vila Salgado, una multa de 1.486.537 pesetas; equivalentes todas ellas al límite mínimo del grado medio y en relación con el valor del tabaco aprehendido y su participación en los hechos, imponiéndoles además la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

4.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido para su aplicación reglamentaria.

5.º Declarar el comiso del vehículo «Avia», matrícula B-837.641.

6.º Devolver a su legítimo propietario el vehículo «Seat Sieta», matrícula B-4862-V.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores de dicho expediente.

En cuanto al expediente 740/74:

1.º Estimar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, por

descubrimiento de tabaco valorado en 2.975.000 pesetas.

2.º Considerar responsables de la misma, en concepto de autores, a Jaime Mus Valls, Juan Asencio Clos, Francisco Llopis Llambias, y José María Catchot Allés, en quienes no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer a Jaime Mus Valls, Francisco Llopis Llambias, Juan Asencio Clos y José María Catchot Allés, una multa de 3.473.312 pesetas a cada uno de ellos, equivalentes al límite mínimo del grado medio, en relación con el valor del tabaco descubierto, imponiéndoles asimismo la sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia.

4.º Imponer a cada uno de ellos la sanción accesoria de sustitutivo de comiso por importe de 743.750 pesetas, correspondientes al tabaco descubierto y no aprehendido.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores del tabaco que se sanciona.

Pronunciamientos comunes a los expedientes mencionados:

1.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de «Contenemar, S. A.», en cuanto al pago de las multas impuestas de 2.972.674 y 3.473.312 pesetas, impuestas a Jaime Mus Valls.

2.º Absolver libremente a los demás inculcados en estos tres expedientes

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo, se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señaladas en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 8 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.897-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Domínguez Domínguez, cuyo último domicilio conocido es barrio Couto-Camposaucos, La Guardia (Pontevedra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal en Pleno, en la sesión de 26 de mayo de 1975, al conocer del expediente número 578/74, cinco de mayor cuantía, ocho de menor cuantía instruido por aprehensión de tabaco y whisky, ha acordado absolverle de toda responsabilidad, en materia propia de esta jurisdicción.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando) recurso alguno.

Barcelona, 8 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.900-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Delgado Jiménez, Antonio Meliá Pons, José Rodríguez Pérez y Jaime Ber-

trán Martínez, cuyos últimos domicilios conocidos son, respectivamente, paseo Valle Hebrón, 114; paseo Valle Hebrón, 114; Barón de la Barre, 12, y Marineros, 19; todos ellos de Barcelona; por el presente edicto se les hace saber:

Este Tribunal Provincial constituido en Pleno, al conocer de los expedientes 727, 729 y 740/74, acumulados de mayor cuantía, y en la sesión de 9 de junio de 1975, instruidos por aprehensión y descubrimiento de tabaco, ha acordado absolverles de toda responsabilidad en materia de esta jurisdicción.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndoles, asimismo, que el citado acuerdo no será firme hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios, sin que se interponga recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando).

Barcelona, 8 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.898-E

*

Desconociéndose el actual paradero de Sebastián Augusto Marqués del Valle, quien tuvo su último domicilio en Barcelona calle Casa y Amigo, bloque 5.º escalera A, 1.º, 4.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de junio de 1975, al conocer del expediente número 261/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Sebastián Augusto Marqués del Valle.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a Sebastián Augusto Marqués del Valle: 12.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 25 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.054-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Enrique Sánchez García, quien tuvo su último domicilio en Barcelona calle San Miguel, 92, 1.º, derecha, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 11 de diciembre de 1974, al conocer del expediente número 726/74, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Enrique Sánchez García.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª, artículo 17, y la agravante 7.ª, artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente a Enrique Sánchez García: 7.342 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 25 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.055-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Romero Sánchez, quien tuvo su último domicilio en Barcelona calle Trajé, 14, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de mayo de 1975, al conocer del expediente número 202/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 1, artículo 13, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Romero Sánchez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente a José Romero Sánchez: 4.000 pesetas, equivalente al límite mínimo del grado inferior, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la

fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 25 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.056-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Izermán y Frederick Selzer, quienes tuvieron sus últimos domicilios en Barcelona calle Fernando Puig, 63, y Aribau, 230, sobre ático, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 16 de julio de 1975, al conocer del expediente números 243 y 244/75, acumulados, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores a Carmelo Quiroga Sanges, Nuria Andrés Reñé, Frederick Selzer, José Izermán y Laura Parés Merino.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: en Frederick Selzer, José Izermán y Laura Parés Merino, la atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Carmelo Quiroga Sanges: multa, pesetas 47.272.

A Nuria Andrés Reñé: S. C., 6.500; multa, 47.272 pesetas.

A Frederick Selzer: S. C. 4.000, multa, 8.410 pesetas.

A José Izermán: S. C. 4.000; multa, pesetas 8.410.

A Laura Parés Merino: Multa, 3.330 pesetas.

Totales: S. C., 14.500; multa, 114.694 pesetas.

Correspondientes las dos primeras al límite mínimo del grado medio y las restantes al límite mínimo del grado inferior.

5.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de don Valentín Andrés y doña Francisca Reñé, en cuanto a la multa impuesta a su hija Nuria Andrés Reñé; de don Frederick Selzer, en cuanto a la multa impuesta a su hijo Frederick Selzer, a don Jorge Parés y doña Inés Merino, en cuanto a la multa impuesta a su hija Laura Parés Merino.

6.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos, para su aplicación reglamentaria.

7.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; signi-

ficando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Barcelona, 25 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.057-E.

CEUTA

Desconociéndose el actual paradero de Joachim Karl Gottfried Koppen, con domicilio en 72 de la calle Degierstr, de Gaggend (Alemania), y Franz Peter Perc, con domicilio en Feistritz I Ros, 72 (Austria), se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 19 de agosto de 1975, al conocer del expediente número 112/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 3 del artículo 3.º de la Ley de Contrabando en relación con el número 7 del artículo 11.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Joachim Karl Gottfried Koppen y Franz Peter Perc

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante de cuantía

4.º Imponer las multas siguientes: A Joachim Karl Gottfried Koppen: 13.243,00 pesetas.

A Franz Peter Perc: 13.243,00 pesetas.

5.º Devolver el sobrante del depósito efectuado a Joachim Karl Gottfried Koppen.

6.º Devolver a Joachim Karl Gottfried Koppen el vehículo de su propiedad, marca «Ford Capri» matricula RA-HY-10.

7.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle la aplicación reglamentaria.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 350 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Ceuta, 22 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.017-E.

JAEN

Por el presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos que a continuación se reseñan, que el

ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio las supuestas infracciones como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia pueden interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles a partir de la publicación de este edicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerarán firmes.

Asimismo se les requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presenten, antes de que finalice el plazo de cinco días a partir del de publicación de este edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Expedientes que se citan

Expediente 13/75.—Furgón marca «Thames», sin matrícula ni número de motor ni bastidor.

Jaén, 11 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.962-E.

LA CORUÑA

Desconociéndose el actual paradero de Andrés Martínez Ferro, que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de la Prolongación de San Vicente, letra R, piso 5.º, se le hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión de 20 de junio de 1967, dictó fallo en el expediente número 37/67, declarando cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, declarando responsable de la expresada infracción a su esposa, Amparo Grande Borge, concurriendo la atenuante 3.ª del artículo 17 de la misma Ley, imponiéndole la multa de 19.600 pesetas, duplo del valor de los transistores aprehendidos, el comiso de dicha mercancía y la sanción subsidiaria de arresto, para el supuesto de insolvencia, con una duración máxima de dos años, declarando también la responsabilidad subsidiaria del marido, esto es, de Andrés Martínez Ferro, y concediendo premio a aprehensores.

Lo que se le comunica por medio de la presente cédula, por no haber hecho efectiva la condenada la multa mencionada, significándole que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la misma, deberá ingresar en el Tesoro el importe de la citada multa, y que de no hacerlo se le seguirá el reglamentario expediente de apremio, terminado el cual con declaración de partida fallida, se interesará el cumplimiento de la sanción subsidiaria de arresto a que se hace referencia.

La Coruña, 7 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—5.876-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Ramil Neira, que tuvo su último domicilio conocido en Santa María de Mera-Ortigueira, de esta provincia, y que en la actualidad reside en Alemania, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 12 de agosto de 1975, al conocer del expediente número 15/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con

el artículo 14 del Decreto de 30 de junio de 1964.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor, a Antonio Ramil Neira.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, sin agravantes.

4.º Imponer la multa siguiente: A Antonio Ramil Neira, 10.000 pesetas, duplo del valor del vehículo aprehendido.

5.º Imponerle también el comiso de dicho vehículo.

6.º Imponerle además la sanción subsidiaria de arresto para el supuesto de insolvencia, con una duración máxima de dos años, la que se aplicará, en su caso, en la forma reglamentaria.

7.º Absolver a don José Fernández Villar.

8.º Reconocer derecho a premio a favor de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

La Coruña, 19 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.003-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Ascensión Herrera Montalvo, natural de Ordera (Jaén), hija de Ramón y de Ascensión, con documento nacional de identidad número 39.834.252, cuyo último domicilio es Andorra, calle Ramón Prada, casa Moliné, número 5, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de julio de 1975, al conocer del expediente número 61/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora a Ascensión Herrera Montalvo, domiciliada ultimamente en Andorra, calle Ramón Prada, Casa Moliné, número 5.

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: 109.350 pesetas, que corresponden a tres veces el valor del género que le fué aprehendido.

5.º Imponerle la sanción subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido para su venta en pública subasta, con devolución del vehículo y del autorradio aplicado al mismo.

7.º Declarar lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el

plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 8 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.933-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de José Pena Saavedra, natural de Santa María Alta (Lugo), hijo de Andrés y de Genoveva, con documento nacional de identidad número 33.605.182, expedido en Seo de Urgel (Lérida) el 12 de julio de 1973, cuyo último domicilio conocido es el de Santa Coloma (Andorra), Casa Bertoméu, 6.º 2.ª, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 22 de julio de 1975, al conocer del expediente número 19/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 2.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Pena Saavedra.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: 4.070 pesetas, que corresponden al duplo del valor del tabaco que le fué aprehendido.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que previene el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso de los 500 cigarrillos puros «Rossi» aprehendidos, para su entrega a «Tabacalera, S. A.».

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 11 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.931-E.

Desconociéndose el actual paradero de Jorge Roca Forcada, natural de Santa Brigida (Las Palmas), hijo de Antonic y de Remedios, con pase especial para españoles residentes Andorra, expedido en Seo de Urgel (Lérida) el 5 de mayo de 1973, registrado al número 473/73 cuyo último domicilio conocido es San Julián de Loria (Andorra), Casa Vinya, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de julio de 1975, al conocer del expediente 64/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando; en relación con el artículo 14.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jorge Roca Forcada.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: 9.120 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que establece el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso de las 24 botellas de Whisky para su venta en pública subasta, con devolución del vehículo «Seat» 124, matricula PM-129186

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 11 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. Presidente.—5.932-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Ventura Obiols, natural de Cabó (Lérida), hijo de Jaime y de Dolores y con documento nacional de identidad número 41.071.392, cuyo último domicilio conocido es Casa Paquetaire, sin número, de Santa Coloma (Andorra), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de julio de 1975, al conocer del expediente número 54/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 7.º, artículo 11, de la Ley de Contrabando, con concurrencia de delito conexo.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Juan Ventura Obiols.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la

responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: 20.668 pesetas, que corresponden al cuádruplo del valor del género, con devolución de 6.924 pesetas si la autoridad judicial sentenciara la no existencia del delito conexo.

5.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la pistola «Baretta» automática calibre 8 milímetros y tres cartuchos «Gevelot», calibre 6,35 milímetros.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 11 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. Presidente.—5.934-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Julio Gil Rodríguez, natural de Bejarín (Granada), hijo de Bernardo y de Carmen, con documento nacional de identidad 74.558.491, expedido en Seo de Urgel el 5 de marzo de 1971, cuyo último domicilio conocido es Andorra, avenida Santa Coloma-Farras, sin número, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 22 de julio de 1975, al conocer del expediente número 49/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º y 4.º artículo 13 y 11 de la Ley de Contrabando, en relación con su artículo 14.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Julio Gil Rodríguez.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.º del artículo 17 y agravante 8.º del artículo 18.

4.º Imponer la multa siguiente: 6.783 pesetas, equivalente al triplo del valor del tabaco y del género que le fué aprehendido.

5.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, según el cómputo que establece el párrafo 4) del artículo 24 de la Ley.

6.º Declarar el comiso del licor para su venta en pública subasta, y del tabaco para su entrega a «Tabacalera, Sociedad Anónima».

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notifica-

ción, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 11 de agosto de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. Presidente.—5.935-E.

MALAGA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Abana T., cuyo último domicilio conocido era en Binnen Vissersstr, 17, Amsterdam, inculcado en el expediente número 234/75, instruido por aprehensión de 13 kilogramos de hachis, mercancía valorada en 130.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 13 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 18 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—6.554-E.

*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mimoun Ben Hattach, cuyo último domicilio conocido era en W Barentzstraat, 84, Utrech (Holanda), inculcado en el expediente número 251/75, instruido por aprehensión de 55.200 kilogramos de hachis, mercancía valorada en 552.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 13 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación

con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Málaga, 18 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal.—8.555-E.

SANTANDER

Desconociéndose el actual paradero de José de la Rubia Díaz, cuyo último domicilio conocido fué el de camino de Antequera, 11, en Málaga, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente.

El Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 6 de junio de 1975, al conocer del expediente número Rec. 80/71 (exp. 18/70), acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30.3.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José de la Rubia Díaz, y de encubridores, a Fermín Sánchez Bartolomé y José María Uriarte Rodríguez.

3.º Declarar que en los responsables no existen circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A José de la Rubia Díaz, autor, multa de 833.320 pesetas (equivalente al 500 por 100 de la base de sanción que le corresponde), y a cada uno de los encubridores, multa de 208.320 pesetas (equivalente al 500 por 100 de la base asignable).

5.º Declarar responsable subsidiario en cuanto al pago de la multa aplicada a Fermín Sánchez Bartolomé, a la «Bolsa del Automóvil, S. A.», de Madrid.

6.º Declarar que en caso de insolvencia se les exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, de acuerdo con el artículo 24.4 de la vigente Ley.

7.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del artículo 27 de la Ley.

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante la Audiencia Territorial de Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 280 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santander, 30 de julio de 1975.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—5.830-E.

SEVILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Miguel Moreno Bueno, cuyo último domicilio conocido era en Melilla, calle Alvaro Bazán, bloque 3, portal 7, inculcado en el expediente número 37/75, instruido por aprehensión de hachís, mercancía valorada en 4.150 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la

vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 16 de octubre de 1975 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Sevilla, 18 de septiembre de 1975.—El Secretario del Tribunal, Manuel Romero Rodríguez.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, P. D., Tomás Delgado Hidalgo.—6.558-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegaciones Provinciales

HUESCA

Jefatura Provincial de Industrialización y Comercialización Agrarias

Ampliación y perfeccionamiento de industria

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 6.546.

Objeto de la petición: Ampliación y perfeccionamiento de un matadero general frigorífico.

Emplazamiento: Binéfar.

Presupuesto: 14.969.013 pesetas.

Se somete esta petición a información pública, pudiéndose presentar alegaciones ante esta Jefatura durante un plazo de diez días hábiles.

Huesca, 9 de septiembre de 1975.—3.287-B.

MURCIA

Jefatura Provincial de I. C. A.

Fábrica de embutidos con matadero industrial.

Peticionario: Don Sigifredo Hernández Pérez.

Ubicación: Murcia, Santa Cruz.

Motivo: Ampliación de la fábrica de embutidos exclusivamente.

Capacidad: Después de la ampliación: 365.000 kilogramos de embutidos.

Presupuesto: 1.936.277 pesetas.

Se somete esta petición a información pública, pudiéndose presentar alegaciones, durante diez días hábiles, en Delegación Provincial de Agricultura.

Murcia, 2 de septiembre de 1975.—El Jefe provincial de I. C. A., J. de Verrástegui.—3.230-B.

VALLADOLID

Traslado y ampliación de una industria de aserrio mecánico de madera en rollo, aneja a carpintería

Peticionario: Don Alfonso y don Gaspar Cabrero Ballesteros.

Localidad: Iscar (Valladolid).

Capacidad anual de productos a tratar: 7.500 metros cúbicos de madera en rollo.

Capacidad anual de productos a obtener: 4.600 metros cúbicos de madera.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Delegación, por triplicado, cuantas alegaciones consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar de la fecha de esta inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 9 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Luis Delgado Saaolalla.—3.275-B.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Información e Inspección Comercial

Resolución por la que se hace pública la relación de Empresas contra las que se incoa expediente de sanción por infracciones en materia de disciplina del mercado

En uso de la autorización conferida por el apartado 2º del artículo 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1975), y a fin de que cualquier persona pueda comparecer en el expediente y coadyuvar en la acción investigadora de la Administración,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de las Empresas contra las que el día 26 de junio pasado se incoan expedientes de sanción por las infracciones en materia de disciplina del mercado que para cada una de ellas se indica.

Madrid, 7 de julio de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

Relación que se cita de expedientes incoados, con expresión de nombre del expedientado, domicilio, motivo de incoación y número del expediente

«Panificadora Los Angeles, S. A.». Paseo Talleres Nave, 9. Supuesto fraude en el peso del pan y otras infracciones. 271/75-B.

«Panificadora La Luna, S. A.». Buen Pastor, 1. Supuesto fraude en el peso del pan y otras infracciones. 272/75-B.

«Panificadora San José de Valderas». Betanzos, 10. Supuesto fraude en el peso del pan y otras infracciones. 291/75-B.

«Julian Alonso González». San José, 6. Supuesto fraude en el peso del pan y otras infracciones. 292/75-B.

«La Cubeta, S. A.». Florencio Sanz, 1. Supuesto fraude en el peso del pan y otras infracciones. 193/75-B.

Resolución por la que se hace pública la sanción impuesta a don José Esteban Berrueta, en el expediente número 346/74 de la Dirección General de Información e Inspección Comercial

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Información e Inspección Comercial con fecha 15 de abril de 1975, en el expediente número 346/74 del Registro General, correspondiente al 48.047 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Vizcaya-Bilbao, ha sido sancionado con multa de sesenta mil (60.000) pesetas don José Esteban Aranza Berrueta, vecino de Bilbao, con domicilio en calle División Azul, 2, por elevación del precio del ácido sulfúrico sin la preceptiva autorización.

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

Madrid, 17 de julio de 1975.—El Secretario general de la Dirección General de Información e Inspección Comercial.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 17 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», por escritura pública de fecha 9 de octubre de 1973, 125.000 obligaciones simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 125.000 inclusive, serie I, al interés anual bruto del 7,591 por 100 los ocho primeros años y al 7,844 por 100 los últimos siete años, pagadero semestralmente en 10 de abril y 10 de octubre de cada año, a partir de 10 de abril de 1974.

Dichas obligaciones se amortizarán en trece anualidades a partir del vencimiento del tercer año, por el sistema de anualidades constantes, comprensivas de amortización e intereses. La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar total o parcialmente cada año la amortización de las referidas obligaciones.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de julio de 1975.—El Secretario, Juan Jesús Roldán Fernández.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—13.372-C.

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 3.024.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 3.024.000, emitidas por la Compañía «Inmobiliaria Eurobuilding, S. A.».

Barcelona, 17 de septiembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.363-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 9.271.651 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 92.716.504 al 101.988.154, emitidas por la Compañía «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Barcelona, 17 de septiembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.362-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 500.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 1 al 500.000, emitidas por la Compañía «Carfide Valencia, S. A.».

Barcelona, 17 de septiembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.361-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 460.000 bonos de caja, serie F, al portador, de 5.000 pesetas de valor nominal cada uno, números 1 al 460.000, emitidos por el «Banco del Desarrollo Económico Español, S. A.» (Bandesco).

Barcelona, 17 de septiembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.360-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 4.746.267 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 14.238.802 al 18.985.068, emitidas por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.».

Barcelona, 17 de septiembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.359-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 456.360 acciones nominativas, de 500 pesetas de valor nominal cada una, números 4.563.601 al 5.019.960, emitidas por el Banco Exterior de España, S. A.».

Barcelona, 17 de septiembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.358-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 2.910 acciones al portador, serie A, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 18.935.698 al 18.938.607, emitidas por la Compañía «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (F.E.C.S.A.).

Barcelona, 17 de septiembre de 1975.—El Síndico-Presidente, J. Pamies.—3.357-5.

BANCO LATINO, S. A.

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra oficina principal de Madrid, Velázquez, número 87:

Número 8.373, comprensivo de 29 acciones del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», números 3.546.794/822, expedido a favor de doña María Jimeno de San Juan, amparadas por el extracto de inscripción número 325.203.

Número 8.372, comprensivo de 29 acciones del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», números 3.546.765/793, expedido a favor de don Jesús Jimeno de San

Juan, amparadas por el extracto de inscripción número 325.202.

Número 8.374, comprensivo de 29 acciones del «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», números 3.546.823/851, expedido a favor de doña Silvia Jimeno de San Juan, amparadas por el extracto de inscripción número 325.204.

Por medio del presente anuncio se hace público que, transcurrido sin reclamación alguna el plazo de treinta días desde la fecha de publicación del mismo, quedarán anulados los citados resguardos y se procederá a expedir otros nuevos, quedando por tal motivo exento este Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de septiembre de 1975.—13.352-C.

**COMPANÍA ARRENDATARIA
DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.
(CAMPESA)**

*Amortización de obligaciones 4 por 100
libre de impuestos*

Sorteo de 15 de septiembre de 1975

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 22 de septiembre de 1975, página 20141, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de obligaciones serie A, de 1.000 pesetas, donde dice: «41.051/70», debe decir: «41.051/60».

INVERSIONES MOBILIARIAS TABAGU, S. A.

Balance a 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos		1.592.848,08	Capital ...		200.000.000,00
Valores		244.522.711,54	Reservas ...		8.223.739,70
			Acreedores ...		22.858.153,58
			Resultados 1974 ...		15.233.666,34
Total		246.115.559,62	Total ...		246.115.559,62

Cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1974

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
G. generales		87.791,84	Int. y comis. ...		1.496,49
Resultados		15.233.666,34	Rendimiento cartera ...		3.882.960,90
			Rdo. Vta. Val. ...		11.417.000,79
Total		15.301.458,18	Total		15.301.458,18

Composición de la Cartera de valores

Sector	Nominal	Efectivo
10. Alimentación ...	1.013.000	3.362.650
20. Papel ...	2.335.500	5.875.375
23. Petróleo ...	916.000	2.254.000
24. Químicas ...	862.000	2.957.906
29. Construcción ...	2.923.000	12.288.819
33. Metal ...	127.000	476.250
50. Obras públicas ...	12.839.500	20.127.800
52. Inmobiliarias ...	3.580.500	8.049.710
58. Eléctricas ...	635.500	1.767.961
80. Bancos ...	18.819.124	177.612.170
85. Mobiliarias ...	1.695.937	3.168.942
90. Seguros ...	3.313.000	20.100.082
Varios ...	3.325.500	3.605.294

Valores con coeficiente de diversificación superior al 5 por 100

Saonia ...	16.093.612	Banesto ...	25.378.851
B. Central ...	23.882.489	B. Hispano ...	23.368.120
B. Fomento	14.022.651	B. Mercantil	54.087.332
B. Vasconia	11.052.184	U. y Fénix	16.322.825

Madrid, 29 de julio de 1975.—Elena Taberna Echagüe, Presidente del Consejo de Administración.—12.104-C.

LES ASSURANCES NATIONALES I. A. R. D.
COMPAGNIE FRANÇAISE D'ASSURANCES ET DE REASSURANCES
Operaciones en España
Balance en 31 de diciembre de 1974

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	100.991.339,32	Saldo de la cuenta en la casa central	158.375.677,50
Valores mobiliarios	145.109.255,00	Depósito necesario de inscripción	5.000.000,00
Inmuebles	12.781.584,19	Fondo legal para fluctuación de valores	342.516,10
Fianzas varias	663.926,41	Reservas técnicas	362.389.876,00
Saldos activos de las cuentas con cedentes y cesionarios.	2.149.723,40	Reserva de estabilización S. O. A.	13.213.873,17
Depósitos de garantía en poder de los cedentes	4.741.953,14	Provisión para primas pendientes	56.782,00
Reservas a cargo de los reaseguradores	85.896.826,00	Reserva para pago de comisiones de las primas pen-	
Saldos activos de la cuenta de Agencias	50.718.362,98	dientes de cobro	7.738.683,00
Coaseguradores: Saldos activos	1.605.851,33	Reaseguradores y cedentes: Saldos acreedores	20.206.703,22
Primas pendientes de cobro	38.242.061,00	Depósitos de garantía en nuestro poder de los acep-	
Otros deudores	8.699.653,51	tantes	13.026.696,00
Mobiliario e instalación	2.028.816,57	Saldos Pasivos de la cuenta de Agencias	4.338.444,60
Material	1.501.460,03	Coaseguradores: Saldos Pasivos	4.477.823,47
Compensación de pérdidas ejercicios 1969, 1970, 1971, 1972		Acreedores varios	24.328.885,67
y 1973	125.127.060,27	Resultados transitorios del período de liquidación del	
Pérdidas y Ganancias: Ejercicio actual	34.418.148,03	Ramo de Accidentes del Trabajo	1.180.060,45
	614.676.021,18		614.676.021,18

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1974

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Provisión del presente ejercicio para impuestos	441.726,00	Provisión para impuestos del ejercicio anterior ...	273.933,00
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:	
Ramo de Robo	198.237,00	Ramo de Accidentes Individuales	5.720.336,45
Ramo de Automóviles Seguro Voluntario	42.664.903,93	Ramo de Responsabilidad Civil General	539.174,00
Ramo de Incendios	2.243.045,54	Ramo de Responsabilidad Civil S. O. del Cazador	206.524,00
	45.106.186,47	Ramo de Automóviles Seguro Obligatorio	3.340.188,00
		Ramo de Transportes	1.017.730,99
		Ramo de Cristales	31.878,00
	45.547.912,47	Saldo deudor: Del ejercicio actual	34.418.148,03
			45.547.912,47

Madrid, 31 de diciembre de 1975.—El Delegado general, Henri Pujade.—11.789-C.

LA NUEVA HARINO PANADERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 16 de octubre del corriente año, a las seis de la tarde, en su domicilio social (calle de la Palma, número 10, de esta capital), en cuya Junta se ha de tratar el siguiente orden del día:

Dar cuenta del término del Plan de Reestructuración Harinera en relación con la Sociedad.

Madrid, 19 de septiembre de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Isidro Cabrera Asenjo.—13.414-C.

SKARNE. KOHLER Y COMPAÑIA. S. A.

LAS PALMAS (ISLAS CANARIAS)

Avda. Rafael Cabrera, 18, 4.ª A

Junta general extraordinaria

Por medio de la presente se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 16 de octubre de 1975, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 17, igualmente a las diecisiete horas, en el domicilio social (avenida de Rafael Cabrera, número 18, piso 4.º A, Las Palmas de Gran Canaria), de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 1.º de los Estatutos de la Sociedad, en relación con los artículos 49, 53 y 56 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951.

El orden del día es el siguiente:

A) Aprobación, si procede, del acta anterior.

B) Estudio de la situación económica de la Sociedad y medidas a tomar en orden a los intereses de la misma.

C) Posibilidad de proceder al acuerdo de desembolsar el resto del capital social.

D) Nombramiento de nuevo Secretario.

B) Ruegos y preguntas.
 Las Palmas, 15 de septiembre de 1975.—Carlos Hernández Díaz y Johan Skarne, Administradores.—13.423-C.

ISODEL-SPRECHER, S. A.

Obligaciones hipotecarias (emisión de marzo de 1966)

El próximo día 30 de los corrientes vencerá el cupón número 19 de las obligaciones de esta Sociedad, emitidas en marzo de 1966, y a partir de dicha fecha quedará abierto el pago del mencionado cupón, cuyo importe líquido es de 31.25 pesetas, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 15 de septiembre de 1975.—13.402-C.

JUAN ANTONIO MARCOS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Viuda e Hijos de Juan Antonio Marcos, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de

Sociedades Anónimas y en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca Junta general ordinaria para el día 24 de octubre, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle de la Estación, sin número, en Gomecello, en primera convocatoria, y a las diecisiete horas del día siguiente, 25, en segunda, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen y, en su caso, aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio económico de 1975.

3.º Nombramiento de censores y cuentas.

4.º Ruegos y preguntas.

Gomecello, 17 de septiembre de 1975.—El Presidente del Consejo de Administración, Marcial Marcos.—13.406-C.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Dividendo pasivo

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado solicitar el desembolso del segundo y último dividendo pasivo de los señores accionistas que desembolsaron el cincuenta por ciento del nominal de sus acciones emitidas en abril de 1975, es decir, de las acciones números 35.759.705 al 36.393.833, ambos inclusive. La cantidad a ingresar será de doscientas cincuenta pesetas por título y deberá efectuarse del 1 al 31 de octubre

de 1975, ambas fechas inclusive, en las oficinas y sucursales de las siguientes Entidades:

- Banco de Vizcaya.
- Banco Urquijo.
- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco de Santander.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Se ruega a los señores accionistas ingresen este dividendo pasivo en las mismas Entidades que hubieran realizado la suscripción de las acciones.

Sevilla, 24 de septiembre de 1975.—El Consejo de Administración.—13.529-C.

SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE IBERDUERO, S. A.

Emisión mayo de 1968

Asamblea general

Segunda convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los poseedores de las obligaciones emitidas por «Iberduero, Sociedad Anónima», mediante escritura pública otorgada el 15 de mayo de 1968, ante el Notario de Bilbao don José María G. Alcalde.

La reunión, en segunda convocatoria, se celebrará en Madrid, en los locales de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27, el día 13 de octubre próximo, a las trece horas, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Nombramiento de nuevo Comisario.
- 2.º Designación de nuevo Secretario.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten la posesión de sus títulos en las oficinas de la Sociedad y en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia.

Bilbao, 23 de septiembre de 1975.—El Comisario en funciones, Juan Luis Sánchez Menjón.—13.525-C.

HUARTE Y CIA., S. A.

Amortización de obligaciones

De acuerdo con la escritura de emisión de obligaciones de fecha 24 de septiembre de 1970, se ha procedido, el pasado día 19 de septiembre, ante el Notario de Pamplona don Juan García-Granero Fernández al segundo sorteo de amortización de 4.200 títulos, que corresponde en el presente año de 1975, según detalle:

1.201/1.300	21.601/21.100	37.901/38.000
3.101/3.200	22.001/22.100	38.201/38.300
3.901/4.000	24.501/24.600	38.601/38.700
4.801/4.900	24.601/24.700	39.401/39.500
7.901/8.000	26.201/26.300	40.501/40.600
9.501/9.600	26.901/27.000	41.401/41.500
9.801/9.900	27.001/27.100	42.301/42.400
12.501/12.600	28.401/28.500	43.501/43.600
14.401/14.500	31.401/31.500	44.801/44.900
15.301/15.400	32.301/32.400	46.301/46.400
16.001/16.100	32.801/32.900	46.401/46.500
16.801/16.900	33.901/34.000	46.501/46.600
18.701/18.800	36.701/36.800	47.801/47.900
19.001/19.100	37.201/37.300	49.701/49.800

A partir de esta fecha se harán efectivas las obligaciones amortizadas que se reseñan, con los intereses desde el 26 de julio último al 25 de septiembre, mediante entrega de los títulos con el cupón número 10 y siguientes, en las Entidades: Banco Hispano Americano, Banco de Viz-

caya y Confederación Española de Cajas de Ahorros y todas sus sucursales.

Pamplona, 25 de septiembre de 1975.—«Huarte y Cia., S. A.»—P. P., José Félix Ruiz Cámara.—13.538-C.

PAMESA

Se convoca Junta general extraordinaria de la Sociedad «Pavimentos Mediterráneos, S. A.», a celebrar en sus locales sociales de Almazora, Camino del Ramonet, s/n., para el día 17 de octubre, a

las diecisiete horas, en primera convocatoria, y para el 18 de octubre, a igual hora, en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Exposición actividad de la Empresa.
- 2.º Propuesta ampliación de capital.
- 3.º Propuesta modificación del artículo 18 de los Estatutos.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Almazora, 22 de septiembre de 1975.—Fermín Pérez Almendros, Director de Administración.—3.415-8.

CYC, S. A., SOCIEDAD DE INVERSION MOBILIARIA MADRID-14

Antonio Maura, 16

Inscrita al número 311 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria Balance al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja	...	45.289,55	Capital desembolsado	...	200.000.000,00
Bancos	...	41.784.199,30	Reservas y fondos	...	67.162.784,28
Cartera de valores	...	217.799.146,23	Fondo amortización	...	1.147.298,00
Deudores por compras	...	9.189.274,00	Resultados del ejercicio	...	3.949.720,80
Amortizaciones intangibles	...	3.441.894,00			
Total		272.259.803,08	Total		272.259.803,08

Cuenta de resultados del ejercicio 1974

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	...	1.147.298,00	Cupones y dividendos de la Cartera	...	4.342.709,75
Gastos generales	...	2.372,20	Primas asistencia a Juntas	...	748.210,00
Beneficio neto ordinario del ejercicio	...	3.949.720,80	Intereses sobre obligaciones	...	8.471,25
Total		5.099.391,00	Total		5.099.391,00

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1974

Títulos	Grupo	Valor nominal	Valor contable	Valoración a cambio último trimestre
48.308	Agrícolas y alimentación	27.401.000	60.056.067,15	79.156.067,15
8.419	Bancarios	8.419.000	82.085.249,68	69.225.227,50
18.110	Navegación	18.110.000	27.415.160,00	27.415.160,00
18.540	Químicas	9.270.000	48.287.149,40	33.290.609,40
2.909	Industriales	2.909.000	1.955.520,00	1.955.520,00
		66.109.000	217.799.146,23	211.042.584,05

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—13.549-C.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

Pago de intereses de obligaciones

A partir de 1 de octubre próximo se hará efectivo el cupón número 1 de las obligaciones simples emitidas por esta Sociedad en 25 de abril de 1975.

El pago se efectuará en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—El Consejero Delegado.—13.555-C.

ELECTRA DE VIESGO, S. A.

Amortización de obligaciones

Padecidos errores en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de fecha 22 de septiembre de 1975, páginas 20138 y 20139, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la Emisión 6.3259 por 100, 1966, sobre la línea «231.301/100», y donde dice: «243.202/400», debe decir: «243.201/400».

En la Emisión 8.8068 por 100, 1971, donde dice: «144.901/45.000», debe decir: «144.901/145.000».

COMPAÑIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S. A.

Convocatoria de la Asamblea general de obligacionistas, emisión octubre 1974

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión octubre 1974, a la Asamblea general de obligacionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sindicatura, en Barcelona, plaza Antonio Maura, número 6, edificio de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a las once horas del día 13 de octubre de 1975, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.
- 2.º Confirmación del Comisario y Subcomisario designados o nombramiento de los que deban sustituirles.
- 3.º Ratificación o modificación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.
- 4.º Autorización para la confección de títulos múltiples.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Comisario del Sindicato, Federico Gil Gil. 13.544-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S. A.

Convocatoria de la Asamblea general de obligacionistas, emisión diciembre 1974-I

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión diciembre 1974-I, a la Asamblea general de obligacionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sindicatura, en Barcelona, plaza Antonio Maura, número 6, edificio de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, a las once horas y treinta minutos del día 13 de octubre del presente año, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.
- 2.º Confirmación del Comisario y Subcomisario designados o nombramiento de los que deban sustituirles.
- 3.º Ratificación o modificación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.
- 4.º Autorización para la confección de títulos múltiples.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Comisario del Sindicato, Federico Gil Gil. 13.545-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S. A.

Convocatoria de la Asamblea general de obligacionistas, emisión diciembre 1974-II

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión diciembre 1974-II, a la Asamblea general de obligacionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sindicatura, en Barcelona, avenida de la Meridiana, número 350, tercera planta, a las doce horas y treinta minutos del día 13 de octubre del presente año, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.
- 2.º Confirmación del Comisario del Sindicato designado o nombramiento del que deba sustituirle.
- 3.º Nombramiento, en su caso, de un Comisario suplente.
- 4.º Ratificación o modificación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Comisario del Sindicato, Carlos Bolea Molino.—13.546-C.

COMPANIA ESPAÑOLA DE VIVIENDAS EN ALQUILER, S. A.

Convocatoria de la Asamblea general de obligacionistas, emisión enero 1975

De conformidad con lo que previene el artículo 125 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión enero 1975, a la Asamblea general de obligacionistas, que se celebrará en el domicilio de la Sindicatura, en Barcelona, avenida de la Meridiana, número 350, tercera planta, a las trece horas del día 13 de octubre del presente año, con arreglo al siguiente

INVERSIONES MOBILIARIAS Y DESARROLLO, S. A. (IMYDESA)

MADRID-14

Antonio Maura, 16

Inscrita al número 166 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria
Balance al 31 de diciembre de 1974

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	393.277,37	Capital desembolsado	200.000.000,00
Bancos	2.573.368,09	Acreedores	22.746,00
Cartera de valores	237.365.988,24	Fondo amortización	3.877.816,00
Cuentas diversas	25.096.762,28	Reservas y fondos	54.552.876,85
Inmovilizaciones intangibles ...	3.877.816,00	Pérdidas y Ganancias	10.853.771,13
		Saldo anterior	4.310.881,86
		Resultados del ejercicio	6.542.889,47
Total	269.307.209,98	Total	269.307.209,98

Cuenta de resultados del ejercicio 1974

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizaciones intangibles (amortización)	1.292.605,14	Cupones y dividendos de la Cartera	7.372.325,25
Gastos generales	54.837,69	Primas de asistencia a Juntas ...	507.960,00
Beneficio neto ordinario	6.542.889,47	Intereses sobre obligaciones ...	10.947,05
Total	7.890.332,30	Total	7.890.332,30

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1974

Títulos	Grupo	Valor nominal	Valor contable	Valoración a cambio medio último trimestre
52.002	Agrícolas y alimentación	26.001.000	67.332.823,80	86.432.823,80
9.351	Bancarias	9.351.000	77.510.639,90	76.888.597,50
11.000	Eléctricas	5.500.000	11.974.413,40	9.303.473,00
4.501	Químicas	2.250.000	10.398.862,69	8.082.040,61
4.115	Industriales	4.115.000	2.567.520,00	2.567.520,00
42.200	Navegación	45.190.000	66.981.728,45	66.981.728,45
		92.407.500	237.365.988,24	250.256.130,36

Existen además en Cartera 186 acciones del grupo Bancarias, procedentes de incorporación a capital de la Cuenta Regularización Ley, con nominal de 1.000 pesetas cada acción.

Madrid, 25 de septiembre de 1975.—13.550-C.

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.
- 2.º Confirmación del Comisario del Sindicato designado o nombramiento del que deba sustituirle.
- 3.º Nombramiento, en su caso, de un Comisario suplente.
- 4.º Ratificación o modificación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas.
- 5.º Autorización para la confección de títulos múltiples.

Madrid, 20 de septiembre de 1975.—El Comisario del Sindicato, Manuel Fort Morro.—13.547-C.

ADMINISTRACION,
VENIA Y JALLERES:
Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 81 00
MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 7,00 ptas.
Suscripción anual:
España 2.100,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio 51.
- Quiosco de avenida José Antonio 23 (Montera).
- Quiosco de Montera 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos)
- Quiosco de gloria de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).